

Estimadas familias:

Está abierto el plazo para solicitar BECA DE COMEDOR para el curso que viene, Curso 2025-26. **El plazo finaliza el 15 de julio de 2025.**

Este año hay una importante **novedad**: Todos aquellos alumnos a los que se les concedió beca el curso pasado, APROBADA ANTES DE MAYO, si no ha cambiado ni el número de miembros de la unidad familiar ni la renta per cápita, ni nada más, sólo tendrán que rellenar una Solicitud muy sencilla, de PRÓRROGA y firmarla. NO TENDRÁN QUE APORTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN.

Todos aquellos alumnos a los que no les concedió beca el curso pasado tendrán que rellenar una NUEVA SOLICITUD DE BECA y autorizar la Documentación, en la Solicitud o si no, entregar la documentación adjunta a la solicitud.

Como siempre, les recordamos que la Comunidad de Madrid pide que se presente la Solicitud de forma telemática. La presentación presencial, en papel, es una excepción.

La solicitud puede completarse de forma telemática desde la web de la Comunidad de Madrid.

Además, les comunicamos, que en los próximos cursos la Comunidad de Madrid tiene planteado dejar de admitir solicitudes en papel. Por ello les recomendamos encarecidamente que intenten conseguir un Certificado digital o Clave PIN, para poder realizar todas las gestiones de manera telemática. Además, con este Certificado digital o Clave PIN ustedes pueden obtener directamente su Certificado de Hacienda, evitando tener que pedir cita, ir presencialmente y quedarse fuera de plazo. Con el Certificado Digital o la Clave PIN todo son ventajas.

De cualquier forma, si ustedes quieren presentar la solicitud en papel pueden hacerlo, como siempre, en cualquier Registro Oficial de la Comunidad de Madrid. Les pasamos a continuación, el listado de Registros de Alcalá de Henares. **Es imprescindible pedir cita previa (ver HORARIOS Y DIRECCIONES OFICINAS REGISTRO ALCALÁ DE HENARES)**

Les hemos adjuntado, en este mail, la Solicitud de Beca de comedor para que la impriman y la entreguen en los registros, si no lo van a hacer telemáticamente.

También les adjuntamos en este mail la Hoja de Preguntas frecuentes. Es imprescindible y responsabilidad de cada familia leer detenidamente esta hoja para poder rellenar correctamente la solicitud. Está todo muy bien explicado en estas preguntas frecuentes. Además, ahí les viene los diferentes enlaces para pinchar e ir rellenando la solicitud de Beca online.

MUY IMPORTANTE: toda la Solicitud debe completarse en mayúsculas, preferiblemente a ordenador. Si la Comunidad de Madrid no entiende su letra NO les concederán la Beca de comedor.

Es imprescindible, también, que firmen el apartado de **"Declaración responsable"** dentro de la solicitud, tanto si se trata de una Nueva solicitud como si es una Prórroga de la Beca.

También es imprescindible que firmen la Solicitud de Beca todos los hijos mayores de 18 años que convivan en la Unidad familiar. Si no, no se les concederá la Beca.

Es muy recomendable, a su vez, que autoricen la casilla de "Datos tributarios" (Declaración de la Renta de 2023). Así no tendrán que presentar la declaración. **Pero cuidado, MUY MUY IMPORTANTE:** esta casilla solo sirve para las personas que han realizado la Declaración de la Renta en 2023. Todos aquellos que no hayan presentado la **Renta en 2023:** por no tener obligación o por no haber trabajado nunca tienen que presentar un **Certificado de hacienda con fecha comprendida entre el 18 de junio y el 15 de julio de 2025.** NO SIRVE COPIA DEL MODELO 100, NI DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA. SÓLO SIRVE EL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EXPEDIDO CON FECHA entre el 18 de junio y el 15 de julio de 2025.

ATENCIÓN: tienen que sacar ese Certificado de Hacienda tanto los padres como todos los hijos mayores de 18 años que convivan en el domicilio familiar (que no hayan presentado la Declaración de la renta en 2023). Incluso si no han trabajado nunca tienen que sacar ese Certificado de la renta de 2023. Si no, no les concederán la beca. Además, de ese Certificado de Hacienda tienen que adjuntar la Vida Laboral. Y si han trabajado algunos meses, también las Nóminas de los meses trabajados o Certificado del empleador.

Si tienen certificado digital pueden sacar ustedes en el mismo momento el Certificado de Hacienda y la Vida laboral. Por eso, es tan importante tener el Certificado digital. Si no tienen certificado digital, tienen que pedir cita en Hacienda y como estarán saturados les sugerimos que pidan cita lo antes posible. E igualmente en la Seguridad Social, para obtener la Vida laboral.

Las familias divorciadas, pero con custodia compartida, tienen que entregar los Certificados de la Renta de 2023 ambos padres, o autorizar su consulta si ambos han presentado la declaración de la Renta. Y firmar la declaración ambos padres.

Las familias divorciadas, en las que solo uno de los progenitores tiene la custodia, solo tiene que firmar la solicitud ese progenitor y entregar la Declaración de la Renta de 2023 ese progenitor (o autorizar su consulta). Y si hubiera hijos mayores de 18 años también: entregar Renta de esos hijos y firmar la solicitud ellos también.

Sin embargo, si ese progenitor convive con una pareja, esta pareja también forma parte de la unidad familiar y tiene que entregar su Declaración de la Renta de 2023 o autorizar su consulta y firmar la solicitud.

MUY IMPORTANTE: todas las personas que tengan pasaporte tienen que adjuntar la fotocopia del pasaporte, porque la Comunidad de Madrid no puede consultar los pasaportes.

En la propia Solicitud de Beca o prórroga les especifica qué documentación tienen que aportar y cuál puede consultar directamente el departamento de Becas de la comunidad de Madrid.

Aprovechamos para desearles a todos un feliz verano,

LA DIRECCIÓN